

# INFORME DE IMPLANTACIÓN DE LA TRANSPARENCIA FEDERACIÓN BALONCESTO COMUNIDAD VALENCIANA

## 1.- MARCO NORMATIVO

Nos encontramos en primer lugar con lo establecido en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 7500, de 8 de abril de 2.015), la cual desarrolla, en el marco de las competencias y la potestad autoorganizativa de la Comunitat Valenciana, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información Pública y Buen Gobierno (BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013) y el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (DOGV núm. 8118, de 1 de septiembre de 2.017).

Posteriormente el capítulo VI del Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8216, de 16 de enero de 2.018), recoge los mínimos que en materia de transparencia deben cumplir las federaciones deportivas de su ámbito, estableciendo en su artículo 81 lo siguiente:

### *Obligaciones de transparencia de las federaciones deportivas*

1. Las federaciones deportivas deberán suministrar al órgano competente en materia de deporte, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por este de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.
2. Asimismo, las federaciones deportivas, con el fin de reforzar la transparencia de su actividad, deberán aplicar medidas de publicidad activa, publicando información institucional, organizativa y de planificación, así como la información económica, presupuestaria y estadística.

3. En concreto, todas las federaciones deportivas están obligadas a publicar en su página web de forma clara, estructurada y entendible para las personas interesadas, la siguiente información:

- a) Funciones públicas que desarrollan.
- b) Estatutos, reglamentos y demás normativa que les sea de aplicación
- c) Organigrama descriptivo de su estructura organizativa, con identificación de los responsables.
- d) La siguiente información económica y presupuestaria:
  - d.1. Todos los contratos y convenios suscritos en el ejercicio de funciones públicas, con indicación del objeto, duración e importe.
  - d.2. Las subvenciones y ayudas públicas recibidas y concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
  - d.3. Los presupuestos anuales.
  - d.4. Las cuentas anuales que deban rendirse y, en su caso, los informes de auditoría.
  - d.5. Las retribuciones percibidas anualmente por las personas miembros de los órganos de gobierno y representación de la federación.Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

4. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública se ajustará a la normativa de transparencia aplicable.

5. Las federaciones deportivas deberán disponer obligatoriamente de una página web de acceso público, al menos, en valenciano.

## **2.- ESTADO DE IMPLANTACIÓN EN LA WEB**

Del estudio de la página web de la federación, se puede comprobar que la misma no dispone de un apartado de transparencia, en el momento de realizar el presente informe (diciembre 2.018).

Ahora bien en otros apartados aparecen los estatutos de la federación, así como las subvenciones públicas recibidas.

Del resto de materias que deben aparecer en la misma, no hay mención alguna. (funciones públicas que desarrolla, contratos y convenios con las administraciones públicas, presupuestos de la federación, cuentas anuales y auditoría de las mismas y retribuciones de los altos cargos).